

**NOMBRE:** ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO  
**DOMICILIO:** CASTAÑAS 104  
**COLONIA:** FRACC. LAS HACIENDAS, SALTILLO, COAH.

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila siendo las 11:50 horas del día 8 de Julio de 2009, los suscritos CC. SAMUEL PERALES POBLANO y ANTONIO RAMIREZ REYES Notificadores- Ejecutores adscritos a la Recaudación de Rentas de Saltillo, en cumplimiento de la notificación del oficio No. DJ/3352/2008 de fecha 19 de Diciembre de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le Comunica al contribuyente ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO, Que esta autoridad no cuenta con expediente alguno de su persona, ya que en todo caso la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila es la dependencia encargada de llevar los expedientes personales de sus trabajadores y con fundamento en los articulo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio manifestado por el contribuyente ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO para recibir notificaciones, sito en calle Castañas No.104 , Colonia Fracc. Las Haciendas de esta ciudad, haciendo constar que no fue posible la localización del mismo en virtud de que Se verifico la calle Castaños en Fracc. Las Haciendas y los vecinos no conocen al contribuyente según datos proporcionados por la C. IRMA LEIJA ROGRIGUEZ. Por lo que no fue posible la localización del contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el articulo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la Republica en Materia del Fuero Federal expresamente. Se levanta la presente acta a las 11:58 horas del día 8 de Julio de 2009 firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. SAMUEL PERALES POBLANO

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. ANTONIO RAMIREZ REYES

EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO

  
LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE

**NOMBRE:** ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO  
**DOMICILIO:** CASTAÑAS 104  
**COLONIA:** FRACC. LAS HACIENDAS, SALTILLO, COAH.

## **NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 33 fracción IV, 48, 49, 50 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. DJ/3352/2008 de fecha 19 de Diciembre de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le Comunica al contribuyente ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO. Que esta autoridad no cuenta con expediente alguno de su persona, ya que en todo caso la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila es la dependencia encargada de llevar los expedientes personales de sus trabajadores, en el domicilio manifestado por él mismo para recibir notificaciones, sito en calle Castañas No.104 Colonia Fracc. Las Haciendas no fue localizado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado, aparece que con fechas 19 de Enero y 28 de Mayo de 2009, los Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y ANTONIO RAMÍREZ REYES respectivamente, manifiestan que el contribuyente ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO, al tratar de diligenciar el oficio No. DJ/3352/2008 de fecha 19 de Diciembre de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha desaparecido por el siguiente motivo: Se verifico la calle Castaños en Fracc. Las Haciendas y los vecinos no conocen al contribuyente según datos proporcionados por la C. IRMA LEIJA ROGRIGUEZ. Por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Hospedaje.)

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio No. DJ/3352/2008 de fecha 19 de Diciembre de 2008 emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se le Comunica al contribuyente ANTONIO HERNANDEZ CHAVERO. Que esta autoridad no cuenta con expediente alguno de su persona, ya que en todo caso la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila es la dependencia encargada de llevar los expedientes personales de sus trabajadores. Por lo que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicándolo el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**SALTILLO, COAHUILA A 8 DE JULIO DE 2009**  
**EL RECAUDADOR DE RENTAS DE SALTILLO**

**LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE**



OFICIO No. DJ/3352/2008  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**C. ANTONIO HERNÁNDEZ CHAVERO**  
**CASSTAÑAS No. 104**  
**FRACCIONAMIENTO LAS HACIENDAS**  
**CIUDAD . -**

En atención a su solicitud recibida con fecha 15 de diciembre del año en curso, mediante el cual solicita se sirva expedir copias xerográficas debidamente certificadas del expediente personal, así como el estado que guarda su relación laboral con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila, me permito comunicarle lo siguiente:

Que esta autoridad no cuenta con expediente alguno de su persona, ya que en todo caso la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Coahuila es la dependencia encargada de llevar los expedientes personales de sus trabajadores; asimismo, le informo que actualmente se encuentra como trabajador activo de dicha dependencia.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
Saltillo, Coahuila, a 19 de diciembre de 2008

**EL DIRECTOR JURÍDICO**



  
**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE FINANZAS

c.c.p. Archivo. CPF. Ref. 1425.